

D. JOSÉ AMADOR CEBRIÁN RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día **veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho**, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en próxima sesión del mismo órgano, dice literalmente como sigue:

<<9.- Propuesta de aprobación del Plan Municipal de Accesibilidad Universal del municipio de Lucena.

La Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre del año en curso, emitió el siguiente dictamen, del que se da cuenta:

<<3.- Propuesta aprobación del Plan Municipal de Accesibilidad Urbana del municipio de Lucena.

El Sr. Cantizani informa sobre la conclusión de la redacción del Plan de Accesibilidad Universal de la Ciudad de Lucena, plan muy extenso que abarca el viario completo de la ciudad así como todos los edificios municipales, aclara que se trata de un plan, no de un proyecto, por lo que para la ejecución del mismo será necesaria la redacción de proyectos que lo desarrollen. Dicho Plan ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Accesibilidad de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado lunes 12 de noviembre.

Igualmente, informa que el arquitecto que lo ha redactado lo ha dividido en cinco etapas, de carácter orientativo, para su futura ejecución por el Ayuntamiento. Se trata de un plan vivo, que ha de actualizarse anualmente con las obras que se vayan ejecutando y que garanticen la accesibilidad. Apunta el Sr. Cantizani que se trata de un plan muy ambicioso con un presupuesto estimativo de unos veinte millones de euros, por lo que no se puede abordar en su totalidad de manera inmediata, sino que deberá afrontarse en diferentes etapas, por lo que considera conveniente que sea la Comisión de Accesibilidad la que informe sobre las prioridades de actuación en esta materia, ya que en ella están representadas asociaciones como A.N.F.E y Cota Cero, que son las que mejor conocen las necesidades en materia de accesibilidad.

El Sr. Dalda manifiesta que comparte la opinión de que sea dicha Comisión la que proponga las prioridades de ejecución. El resto de miembros de la Comisión se manifiestan a favor de que la Comisión de Accesibilidad proponga las prioridades y el orden de las actuaciones a ejecutar, propuestas que deberán ser estudiadas por esta Comisión de Obras y Servicios y por el Pleno Municipal, quienes deben de adoptar las decisiones correspondientes a dichas actuaciones.

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, Obras y Servicios, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda dictaminar favorablemente que el Pleno de la Corporación apruebe el Plan de Accesibilidad Universal de la Ciudad de Lucena aprobado en la Comisión de Accesibilidad.>>

Abierto el debate, el Sr. Villa Sánchez indica que con este plan habrá que determinar la periodicidad de las actuaciones, las prioridades y la cuantificación económica de las mismas.

El Sr. Cantizani Bujalance añade que el plan hace un recorrido por todo el viario de Lucena y todos los edificios municipales y es una herramienta que les permitirá acceder a distintas subvenciones.. Realiza un reconocimiento expreso a las asociaciones AMFE, Cota 0 y a los miembros de la Comisión de Accesibilidad porque gracias a éstas se ha conseguido que este plan vea la luz.

El **Pleno**, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el Plan de Accesibilidad Universal de la Ciudad de Lucena, redactado por el arquitecto D. Juan Pablo López Recio, en octubre de 2018, compuesto de

Memoria; Plan de actuación en viario, plazas y jardines; Plan de accesibilidad en edificios públicos; Plan de actuación en el transporte; Plan de actuación en la comunicación; Resumen general y económico, en el que figura el presupuesto estimativo total del Plan por importe de 17.340.389,67 euros, incluidos gastos generales y beneficio industrial, al que habrá que añadir el importe del IVA.>>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3637 C10C 1001 D65B D76A



(3637)C10C10(01)D65BD76A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 14/12/2018
VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/12/2018